



Mendoza, 14 de mayo de 2025.-

VISTO

La Resolución N°230/22, por la cual se designa como Funcionaria Garante Suplente a la Ab. Candio, María Victoria y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución DG N°230/22 de fecha 30 de setiembre, se dispuso la designación de la Funcionaria Garante Ab. Demonte, Cecilia y Funcionaria Garante Suplente Ab. Candio, María Victoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la ley 9.070 de Acceso a la Información Pública.

Que por Resolución DG N°055/25 de fecha 25 de abril, se resuelve aceptar la renuncia de la Ab.Candio, María Victoria al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, razón por la cual resulta necesario designar un nuevo/a Funcionario/a Garante Suplente a los fines de la aplicación y observancia de la ley 9.070, quien tendrá *“la responsabilidad de la atención directa y resolución de las solicitudes de información pública”*.

Que por los motivos expuestos, corresponde dejar sin efecto la designación de la Ab. Candio, María Victoria como Funcionaria Garante Suplente en arreglo a la Resolución N° 230/22, asignando tal función a la agente Zaporta, Guillermina con DNI N° 24.946.178, Foja de servicio 3798, quien se desempeña actualmente en la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio.

Por todo lo expuesto, en el marco de la competencia y ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 8.928, en mi carácter de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar,

RESUELVO:

I.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Ab. CANDIO, MARÍA VICTORIA como Funcionaria Garante Suplente (Ley 9.070) dispuesta por Resolución DG N° 230/22.

II.- DESIGNAR como Funcionaria Garante Suplente (Ley 9.070) a la agente ZAPORTA, GUILLERMINA DNI N° 24.946.178, Foja de servicio 3798.

III.- COMUNÍQUESE la presente norma a la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza.

IV.- NOTIFIQUESE la presente norma a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sra. Candio, María Victoria y a la agente Zaporta, Guillermina.

Cópiese. Notifíquese. Archívese.-



Abg.Mgtr. CECILIA SAINT'ANDRÉ

Defensora General